



Radicado: D 2023070003467

Fecha: 03/08/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO N°

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en el proceso de reorganización de la planta de un municipio no certificado, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 y, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y, El Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2023070001195 de 01 de marzo de 2023, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1). El Decreto 2105 del 14 de diciembre del 2017, que modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente, establece en el "Artículo 2.4.6.3.4. Reubicación de cargo docente. Un docente de aula, que ocupa con derechos de carrera uno de los tipos de cargo de que trata el numeral 1 del artículo 2.4.6.3.3. del presente Decreto, puede solicitar por escrito, ante la respectiva autoridad nominadora, su reubicación a otro cargo diferente de docente de aula o como docente orientador, sin perder sus derechos de carrera. Esta reubicación, cuando fuere procedente y necesaria, se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira, definidos en el Manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto. En el mismo sentido, procede la reubicación de un docente orientador a uno de los cargos de docente de aula. El acto administrativo de reubicación del cargo será comunicado al educador, quien dentro de los diez (10) días siguientes debe manifestar por escrito la aceptación del nuevo cargo, con lo cual se perfecciona la reubicación, sin que se requiera nueva posesión".

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Con base en acta de 19 de mayo de 2023, se consignó el resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de **SEGOVIA** con las autoridades educativas municipales y con participación del Director de Núcleo Educativo, profesionales de las Direcciones de Permanencia Escolar y Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, se configuro el concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar con base en el formato 1 del Ministerio de Educación, el cual determinó el número de cargos requeridos en cada establecimiento educativo de acuerdo con la matrícula registrada en SIMAT al 31 de marzo de 2023, según lo estipula el Ministerio de Educación.

➤ De acuerdo a la reorganización de planta 2022, del municipio de **SEGOVIA**, se determinó que se deben realizar los movimientos que se describen a continuación:

- En el municipio de Segovia en la I. E. **LIBORIO BATALLER**, sede **COLEGIO LIBORIO BATALLER - SEDE PRINCIPAL**, actualmente se encuentra un (1) cargo docente vacante en el nivel **Básica Secundaria/Media**, en el área de **Humanidades y Lengua Castellana**, según se consigna en el Acta de 19 de mayo de 2023, resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de Segovia.
- **AMADOR LOPEZ JORGE ALBERTO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.048.210.926**, Licenciado en Español Y Literatura, vinculado en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en la I. E. **LIBORIO BATALLER**, sede **C.E.R ARENALES**, Cargo docente N° 5223; Trasladar el docente para la I. E. **LIBORIO BATALLER**, sede **COLEGIO LIBORIO BATALLER - SEDE PRINCIPAL**, en el Cargo docente N° **3431**, en la misma área y el mismo nivel, del municipio de Segovia.
- En el municipio de Segovia en la I. E. **LIBORIO BATALLER**, sede **COLEGIO LIBORIO BATALLER - SEDE PRINCIPAL**, actualmente **sobra** un (1) cargo docente vacante en el nivel **Básica Secundaria/Media**, en el área de **Ciencias Sociales**, según se consigna en el Acta de 19 de mayo de 2023, resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de **SEGOVIA**.
- En el municipio de Vegachi según comunicación escrita enviada mediante correo electrónico, en la I. E. **JHON F. KENNEDY**, sede I. E. R. **EL CINCO**, actualmente se encuentra un (1) cargo docente vacante en el nivel **Básica Secundaria/Media**, en el área de **Tecnología de Informática y en la I. E. JHON F. KENNEDY**, sede **C. E. R. ANTONIO NARIÑO**, actualmente se encuentra un (1) cargo docente vacante en el nivel **Básica Secundaria/Media**, en el área de **Ciencias Sociales**; y se certifica basados en el formato 1 del Ministerio de Educación, configurándose como concepto técnico, el cual determina cuántos cargos docentes requiere cada establecimiento educativo de acuerdo a la matrícula registrada en SIMAT al 31 de marzo de 2023.
- **HERRERA VALENCIA JOHN ALEXANDER**, identificado con cédula de ciudadanía N° **4519437**, Licenciado en Filosofía, vinculado en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en el área de **Ciencias Sociales**, en la I. E. **LIBORIO BATALLER**, sede **COLEGIO LIBORIO BATALLER - SEDE PRINCIPAL**, Cargo docente N° **5303**; Reubicar el Cargo docente N° **5303** y trasladar el docente para la I. E. **JHON F. KENNEDY**, sede **C. E. R. ANTONIO NARIÑO**, en la misma área y el mismo nivel, del municipio de **VEGACHI**.
- **BONOLIS GONZALEZ SHEYLY**, identificada con cédula de ciudadanía N° 42657923, fue nombrada como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en el área de Educación Física Recreación y Deporte en la I. E. R. **FRAY MARTIN DE PORRES**, sede **COLEGIO FRAY MARTIN DE PORRES - SEDE PRINCIPAL** del municipio de Segovia, mediante decreto N° 2021070000474 de 28 de enero de 2021, en su artículo tercero.

En el municipio de **SEGOVIA** en la I. E. R. **FRAY MARTIN DE PORRES**, sede **E.R.I. LAURELES**, actualmente se encuentra un (1) cargo docente vacante en el nivel **Básica Primaria**, según se consigna en el Acta de 19 de mayo de 2023, resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de **SEGOVIA**.

Mediante escrito dirigido a la Secretaria de Educación de fecha 19 de julio de 2023, recibido a través de correo electrónico, la señora **BONOLIS GONZALEZ SHEYLY**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42657923**, autoriza ser trasladada del nivel de Básica Secundaria/Media, al nivel de básica primaria, en la I. E. R. **FRAY MARTIN DE PORRES**, sede **E.R.I. LAURELES**, Cargo N° **4602** del municipio de **SEGOVIA**, la petición es analizada por la oficina de escalafón docente verificando que la educadora cumple con la idoneidad y es pertinente el traslado al cargo docente solicitado por la docente.

- **GOMEZ SOTO JESUS DARIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71084119, fue nombrado como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria en la I. E. R. **FRAY MARTIN DE PORRES**, sede **E.R.I. LAURELES** del municipio de Segovia, mediante decreto N° 2021070000473 de 28 de enero de 2021, en su artículo tercero.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

En el municipio de SEGOVIA en la I. E. R. FRAY MARTIN DE PORRES, sede COLEGIO FRAY MARTIN DE PORRES - SEDE PRINCIPAL, actualmente se encuentra un (1) cargo docente vacante en el nivel Básica Secundaria/Media, en el área de Educación Física Recreación y Deporte según se consigna en el Acta de 19 de mayo de 2023, resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de SEGOVIA.

Mediante escrito dirigido a la Secretaria de Educación de fecha 19 de julio de 2023, recibido a través de correo electrónico, el señor GOMEZ SOTO JESUS DARIO, identificado con cédula de ciudadanía N° 71084119, autoriza ser trasladado del nivel de Básica Primaria, al nivel de básica Secundaria/Media, en el área de Educación Física Recreación y Deporte, en la I. E. R. FRAY MARTIN DE PORRES, sede COLEGIO FRAY MARTIN DE PORRES - SEDE PRINCIPAL, Cargo docente N° 4588 del municipio de SEGOVIA, la petición es analizada por la oficina de escalafón docente verificando que el educador cumple con la idoneidad y es pertinente su reubicación al cargo docente solicitado por el docente.

- En el municipio de Segovia en I. E. SANTO DOMINGO SAVIO, sede SANTA LAURA, actualmente se encuentra un (1) cargo docente vacante en el nivel de PREESCOLAR – AFRO, según se consigna en el Acta de 19 de mayo de 2023, resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de SEGOVIA.
- TORRES GALLEGO ELIANA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1055833363, Normalista Superior, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria - Afro, en la I. E. SANTO DOMINGO SAVIO, sede SANTA LAURA, Cargo N° 5142; Reubicar el Cargo docente N° 5142 y trasladar la docente para la I. E. SANTO DOMINGO SAVIO, sede SANTA LAURA, en el nivel de PREESCOLAR – AFRO, POBLACIÓN AFROCOLOMBIANO, del municipio de SEGOVIA.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Convertir y reubicar los cargos docentes oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	Nº DE CARGO	MAYORITARIA – NIVEL – AREA
PUERTO BERRIO	I. E. AMERICA	E U PEDRO JUSTO BERRIO	3431	BÁSICA PRIMARIA
SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	SANTA LAURA	5142	AFROCOLOMBIANO - BÁSICA PRIMARIA - AFRO

ARTICULO 2º: Los cargos docentes oficiales reubicados en el artículo anterior quedan asignados de la siguiente manera, en el municipio de SEGOVIA

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	Nº DE CARGO	MAYORITARIA – NIVEL – AREA
SEGOVIA	I. E. LIBORIO BATALLER	COLEGIO LIBORIO BATALLER - SEDE PRINCIPAL	3431	BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA - HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	SANTA LAURA	5142	AFROCOLOMBIANO - PREESCOLAR - AFRO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

ARTÍCULO 3°: Reubicar el cargo docente oficial que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° DE CARGO	MAYORITARIA – NIVEL – AREA
SEGOVIA	I. E. LIBORIO BATALLER	COLEGIO LIBORIO BATALLER - SEDE PRINCIPAL	5303	BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA - CIENCIAS SOCIALES
VEGACHI	I. E. JHON F. KENNEDY	C. E. R. ANTONIO NARIÑO	4657	BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA - TECNOLOGIA DE INFORMATICA

ARTICULO 4°: El cargo docente oficial reubicado en el artículo anterior queda asignado de la siguiente manera, en el municipio de VEGACHI

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° DE CARGO	MAYORITARIA – NIVEL – AREA
VEGACHI	I. E. JHON F. KENNEDY	C. E. R. ANTONIO NARIÑO	5303	BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA - CIENCIAS SOCIALES
VEGACHI	I. E. JHON F. KENNEDY	I. E. R. EL CINCO	4657	BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA - TECNOLOGIA DE INFORMATICA

ARTÍCULO 5°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **AMADOR LOPEZ JORGE ALBERTO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.048.210.926**, Licenciado en Español Y Literatura, vinculado en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la **I. E. LIBORIO BATALLER**, sede **COLEGIO LIBORIO BATALLER - SEDE PRINCIPAL**, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en el área de **Humanidades y Lengua Castellana**, Cargo docente N° **3431**, población Mayoritaria del municipio de SEGOVIA; el señor **AMADOR LOPEZ** viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Secundaria/Media, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, **I. E. LIBORIO BATALLER**, sede **C.E.R ARENALES**, Cargo docente N° **5223**, del mismo municipio, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 6°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **HERRERA VALENCIA JOHN ALEXANDER**, identificado con cédula de ciudadanía N° **4519437**, Licenciado en Filosofía, vinculado en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la **I. E. JHON F. KENNEDY**, sede **C. E. R. ANTONIO NARIÑO**, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en el área de **Ciencias Sociales**, Cargo docente N° **5303**, población Mayoritaria del municipio de VEGACHI; el señor **HERRERA VALENCIA** viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Secundaria/Media, en el área de Ciencias Sociales, **I. E. LIBORIO BATALLER**, sede **COLEGIO LIBORIO BATALLER - SEDE PRINCIPAL**, Cargo docente N° **5303**, del municipio de SEGOVIA, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 7°: Modificar el artículo tercero del decreto N° 2021070000474 de 28 de enero de 2021, el cual quedará así: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **BONOLIS GONZALEZ SHEYLY**, identificada con cédula de ciudadanía N° 42657923, como Docente de Aula, en el nivel de **Básica Primaria**, en la **I. E. R. FRAY MARTIN DE PORRES**, sede **E.R.I. LAURELES**, Cargo docente N° **4602**, población Mayoritaria – Post Conflicto del municipio de SEGOVIA; en reemplazo del señor **GOMEZ SOTO JESUS DARIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71084119, quien pasó a otro establecimiento educativo, la señora **BONOLIS GONZALEZ**, es Licenciada en Educación Física Recreación y Deporte, vinculada en Propiedad PDET, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, grado de escalafón 2A, viene laborando como Docente de Aula, en la **I. E. R. FRAY MARTIN DE PORRES**, sede **COLEGIO FRAY MARTIN DE PORRES - SEDE PRINCIPAL**, Cargo docente N° **4588**, en el nivel de básica Secundaria/Media, en el área de Educación Física Recreación y Deporte, del mismo municipio, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 8°: Modificar el artículo tercero del decreto N° 2021070000473 de 28 de enero de 2021, el cual quedará así: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **GOMEZ SOTO JESUS DARIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71084119, como docente de aula, en el nivel de **Básica Secundaria/Media**, en el área de **Educación Física Recreación y Deporte**, en la **I. E. R. FRAY MARTIN DE PORRES**, sede **COLEGIO FRAY MARTIN DE PORRES - SEDE PRINCIPAL**, Cargo docente N° **4588**, población Mayoritaria – Post Conflicto del municipio de SEGOVIA; en reemplazo de la señora **BONOLIS GONZALEZ SHEYLY**, identificada con cédula de ciudadanía N° 42657923, quien pasó a otro establecimiento educativo, el señor **GOMEZ SOTO**, es Licenciado en Educación Física Recreación y Deporte, vinculado en Propiedad PDET, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, grado de escalafón 2A, viene laborando como Docente de Aula, en la **I. E. R. FRAY MARTIN DE PORRES**, sede **E.R.I. LAURELES**, Cargo docente N° **4602**, en el nivel de Básica Primaria, del municipio de SEGOVIA, según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

ARTÍCULO 9°: Modificar el artículo tercero del decreto N° 2021070000473 de 28 de enero de 2021, el cual quedará así: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **GOMEZ SOTO JESUS DARIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71084119, como docente de aula, en el nivel de **Básica Secundaria/Media**, en el área de **Educación Física Recreación y Deporte**, en la I. E. R. **FRAY MARTIN DE PORRES**, sede **COLEGIO FRAY MARTIN DE PORRES - SEDE PRINCIPAL**, Cargo docente N° **4588**, población Mayoritaria – Post Conflicto del municipio de SEGOVIA; en reemplazo de la señora **BONOLIS GONZALEZ SHEYLY**, identificada con cédula de ciudadanía N° 42657923, quien pasó a otro establecimiento educativo, el señor GOMEZ SOTO, es Licenciado en Educación Física Recreación y Deporte, vinculado en Propiedad PDET, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, grado de escalafón 2A, viene laborando como Docente de Aula, en la I. E. R. **FRAY MARTIN DE PORRES**, sede E.R.I. **LAURELES**, Cargo docente N° **4602**, en el nivel de **Básica Primaria**, del municipio de SEGOVIA, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 10°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **TORRES GALLEGO ELIANA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1055833363**, Normalista Superior, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en la I. E. **SANTO DOMINGO SAVIO**, sede **SANTA LAURA**, Cargo N° **5142**, en el nivel de **PREESCOLAR – AFRO**, población **AFROCOLOMBIANO** del municipio de SEGOVIA; la señora **TORRES GALLEGO** viene laborando como Docente de Aula, en la I. E. **SANTO DOMINGO SAVIO**, sede **SANTA LAURA**, Cargo docente N° **5142**, en el nivel de **Básica Primaria – Afro**, del mismo municipio, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 11°: Notificar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 12°: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales, Dirección de Talento Humano y Hoja de Vida.

ARTÍCULO 13°: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO 14°: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		1.8.2023
Revisó:	Andrés Mauricio Monta Montoya Director de Talento Humano		1-08-2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		21/07/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado - Contratista		31/07/2023
Proyectó:	Juan Mauricio Gómez Álvarez. Profesional Universitario - Contratista		24/07/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

2023